



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
RESOLUCION DIRECTORAL
Solo Válido para uso Interno



DIRESA
CALLAO

01 JUL 2024
Abasay

Callao, 01 de JULIO de 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

VISTO:

REG. N°..... FECHA:.....

El Memorando N° 506-2024/GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 07 de marzo 2024 emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, y el Informe N° 016-2024-GRC/DIRESA/UCS de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece: "es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistemas de Gestión de Calidad en Salud", establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", teniendo como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, con Oficio Múltiple N° 002-2024-DVMPAS/MINSA de fecha 09 de enero 2024, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, remite el Instructivo para la implementación de los Criterios de Programación de Actividades del Sistema de Gestión de Calidad en Salud 2024 DIRESA/DISAS/GERESAS, por lo que precisa en el Anexo 01, el esquema para la elaboración del Plan de Gestión de Calidad en Salud de las DIRESAS.

Que, en el literal f) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, establece que la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, tiene la función de "Dirigir, conducir y evaluar en el ámbito regional la implementación del Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud en el marco de la política sectorial";

Que, con Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG, se aprobó el documento denominado, Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01 "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Dirección Regional de Salud del Callao", tiene por finalidad orientar a las diferentes Unidades Orgánicas el proceso de elaboración, presentación y aprobación de los planes de trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, es así que mediante el numeral 7.3 del punto 7 de la citada Directiva, señala: " (...) De los planes de trabajo con esquema diferente a la presente Directiva, el órgano proponente deberá adjuntar el dispositivo legal que justifica y sustenta la propuesta de esquema de trabajo (...)"

Que mediante el INFORME N° 016-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFP, de fecha 18 de marzo del 2024, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, informa que el "PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DE LA DIRESA CALLAO -2024", fue revisado y emite opinión favorable, indicando que el citado plan se encuentra conforme a la estructura del esquema según normatividad vigente, por lo que es viable su aprobación.



Que, mediante el Informe N° 016-2024-GRC/DIRESA/UCS de fecha 05 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, concluye: " (...) Aprobar el Plan de Gestión de la Calidad en Salud de la DIRESA CALLAO 2024, con acto resolutorio de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, asimismo solicita que el citado plan se apruebe con eficacia anticipada con fecha al 03 de enero 2024.

En mérito a ello, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Que, en ese orden de ideas, se concluye que es viable aprobar con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024 el "**PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA DIRESA CALLAO – 2024**", el cual tiene por finalidad, fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud en las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Jefe (e) de la Oficina de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 03 de enero 2024, el "**PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA DIRESA CALLAO – 2024**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, en el marco de sus funciones, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo establecido en el citado plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución y su contenido, en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Carlos Edgardo Mansilla Herrera
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

01 JUL 2024
Manuela Elena Sabas Alvarez
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria
REG. N°..... FECHA:.....